Criminalización de la protesta social. Un recuento desde el retorno a la democracia[1]

Aportes Andinos Revista electrónica de derechos humanos Programa Andino de Derechos Humanos (PADH) Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador No. 30, Criminalización de la protesta social y derechos humanos Tema Central Abril 2012

Centro de Derechos Económicos y Sociales - CDES Ecuador

Introducción

A lo largo de la historia, los Estados han utilizado varios mecanismos para reducir las protestas o desarmar a los grupos sociales de oposición, uno de ellos es la criminalización de la protesta social, la cual es entendida como el uso de figuras judiciales, penales principalmente, para castigar el activismo y la protesta pública.

En el Ecuador, varios han sido los Gobiernos que se han valido de esta estrategia con el fin de debilitar a los movimientos sociales que se han opuesto a sus políticas. Los grupos más afectados han sido principalmente de izquierda, entre ellos movimientos indígenas, de trabajadores, estudiantiles, entre otros.

La Comisión de la Verdad indica en su informe que "las huelgas obreras, los levantamientos indígenas, los paros provinciales o regionales, las manifestaciones estudiantiles y otras formas de lucha empleadas por sectores populares para conseguir sus reivindicaciones fueron catalogadas como amenazas a la seguridad del Estado o incluso como actos delincuenciales";[2] y concluye que los distintos gobiernos, desde 1998 hasta el 2002, utilizaron la Ley de Seguridad Nacional, expedida por la dictadura militar, para mantener la paz y la seguridad del país.

La aprobación de una nueva Ley de Seguridad[3] y los juicios interpuestos por el Gobierno actual, desde el inicio de este régimen, en contra de las organizaciones y movimientos sociales que se oponen a su política, han puesto nuevamente en la palestra pública al tema de la criminalización de la protesta social. Actualmente, 189 indígenas han sido demandados penalmente, principalmente por el delito de terrorismo y sabotaje; acusaciones que se han presentado en reacción a varias movilizaciones y protestas, por ejemplo aquellas que se produjeron cuando se discutía la Ley de Minería (2009) o la Ley de Recursos Hídricos (2010), entre otras.

Otro caso importante, por el precedente que ha generado, es el del dirigente estudiantil Marcelo Rivera, quien fue sentenciado a tres años de prisión por el delito de terrorismo, tras una agresión en contra del rector de la Universidad Central.

El presente documento busca realizar un recuento de los intentos de criminalización de la

protesta social en el país, para lo cual se abordan las actuaciones de los últimos Gobiernos y las acciones del actual régimen en torno a este tema.

Criminalización de la protesta social desde el retorno de la democracia

Según el Informe de la Comisión de la Verdad, luego del retorno a la democracia los distintos Gobiernos del Ecuador recurrieron a la Ley de Seguridad Nacional, expedida por la dictadura militar, para mantener la seguridad interna del Estado. De esta manera las diversas formas de lucha social fueron catalogadas como amenazas para el Estado o como actos delincuenciales.

Durante el Gobierno de León Febres Cordero (1984-1988) se impuso el discurso del terrorismo para desmantelar al movimiento Alfaro Vive Carajo (AVC); discurso bajo el cual se cometieron severas violaciones a los derechos humanos durante su régimen.

En el año 90, durante el Gobierno de Rodrigo Borja (1988-1992), el movimiento indígena protagonizó un levantamiento que buscaba reivindicaciones sociales, entre ellas el reconocimiento del Estado Ecuatoriano como plurinacional y multiétnico, lo que significó al apresamiento de varios líderes indígenas. Es así que, "[s]i en el período de Febres Cordero entre los enemigos del Estado se incluía, en un solo saco, a comunistas, sindicalistas, dirigentes estudiantiles y curas progresistas, a partir del gobierno de Rodrigo Borja se incluyó a dirigentes indígenas, ecologistas, activistas sociales, defensores de los derechos humanos."[4]

Durante el Gobierno de Sixto Durán Ballén (1992-1996) se agudizó la represión de la protesta social. Si bien el Gobierno, amparado en la Ley de Seguridad Nacional, decretó estados de emergencias para hacer frente al conflicto bélico que Ecuador mantenía con Perú, también utilizó la normativa para reprimir los levantamientos indígenas que se presentaron en el país, uno de ellos terminó con el asalto a las radios de la Escuela Radiofónica de Chimborazo.[5]

A Durán Ballén le sucedió Abdalá Bucaram (1996-1997), quien estuvo en el poder sólo durante siete meses. Su Gobierno se caracterizó por el inicio de una campaña de desprestigio en contra de las personas e instituciones que defendían los derechos humanos; además existió, un intento de dividir a la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE).

Durante el Gobierno de Jamil Mahuad (1998-2000) el descontento popular se agudizó por las medidas económicas y de ajuste estrcutural adoptadas por el régimen. Para contener las movilizaciones, según datos de la CEDHU,[6] en ese período se detuvieron arbitrariamente a 1.559 personas.[7]

Gustavo Noboa sucede en el poder a Jamil Mahuad (2000-2002); durante su Gobierno, movimientos indígenas y estudiantiles participan en movilizaciones en contra de las políticas económicas. En ese período "se exacerbó la criminalización de la protesta estudiantil tanto en el discurso del gobierno como de los medios de comunicación y la represión policial alcanzó su clímax con el asesinato del joven Damián Peña en Cuenca y la agresión a los/as estudiantes de la Universidad Central"[8] en el que uno de los manifestantes perdió un ojo.

Las elecciones de 2002 determinaron el triunfo de Lucio Gutiérrez como Presidente de la República. Durante su régimen (2002-2005) se presentó un alto grado de criminalización de la protesta social. Según un informe sobre protesta social emitido por la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), durante las protestas en contra del ex Presidente muchos líderes y medios de comunicación fueron víctimas de hostigamiento y

criminalización, por ejemplo el dirigente indígena Humberto Cholango fue encarcelado por criticar al ex mandatario. Otro caso que refleja el hostigamiento fue el de Leonidas Iza, Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), a quien intentaron asesinar, Iza fue "interceptado al ingresar a la sede la CONAIE y amenazado con armas de fuego [...] su hijo resultó herido por un disparo."[9] Varios periodistas fueron hostigados y algunas radios cerradas. Se inicio una investigación en contra del comunicador Diego Oquendo, director de Radio Visión, para determinar si cometió un delito en contra de la seguridad del Estado por haber consultado si el Gobierno había recibido dinero de las FARC para su campaña. En las movilizaciones sociales previo a su salida como Presidente, el periodista Juan García murió en medio de una agresiva represión policial a los manifestantes.

En abril de 2006, el Relator Especial de Naciones Unidas (ONU) sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, visitó al presidente de ese entonces, Alfredo Palacio (2005-2007), para señalarle su temor por una posible criminalización de la protesta social.

Según una noticia de diario el Universo, "[I]a represión del gobierno de Alfredo Palacio a las marchas indígenas de mediados de marzo pasado en contra de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, esconde el peligro de que el régimen criminalice la protesta social. Así lo denunció [...] el relator sobre Derechos Humanos de los Indígenas de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Rodolfo Stavenhagen, quien visitó el país durante diez días."[10]

Según el Relator de Naciones Unidas, la respuesta del Gobierno de Palacio a las movilizaciones indígenas fue desmesurada al ejecutar actos de represión y discriminación, como la orden de hacer bajar de los buses que transportaban a indígenas hasta los lugares de concentración previo a una movilización.

Criminalización de la protesta social en el gobierno de Rafael Correa

Como se dijo en un inicio, el gobierno de Rafael Correa (15 de enero de 2007 hasta la actualidad) no ha sido la excepción en acciones de criminalización en contra de la protesta social, a continuación se presenta un recuento de los casos más relevantes que se han producido en este periodo.

Caso Dayuma

El 26 de noviembre de 2007 (a los 9 meses de la posesión presidencial) habitantes de la parroquia de Dayuma, en la provincia de Orellana, iniciaron una protesta para reclamar al Gobierno por obras que se les habían ofrecido durante la administración anterior. Los manifestantes bloquearon la vía que conduce al campo petrolero Auca-Cononaco, operado por Petroproducción, por lo que el Presidente decretó el estado de emergencia en la provincia de Orellana, aduciendo grave conmoción interna.

Cuatro días después del inicio del paro, fuerzas especiales del ejército, luego de romper puertas y ventanas, irrumpieron en varias viviendas de la parroquia y detuvieron a veinticinco personas. Días más tarde un operativo de las Fuerzas Armadas detuvo también a la Prefecta de la provincia de Orellana, Guadalupe Llori, bajo el cargo de terrorismo organizado.

El Ministro de Seguridad Interna y Externa de ese entonces, Fernando Bustamante, indicó que Orellana no había podido ser incorporada al Plan Ecuador debido a los sabotajes y bloqueos de las autoridades, encabezados por la prefecta Guadalupe Llori, quien negó la acusación en su contra y aseguró que no se encontraba vinculada a las paralizaciones

iniciadas en el lugar.

Mientras tanto la población presentó quejas por maltrato durante las detenciones. La asesora jurídica de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), Carolina Pazmiño, indicó que habían recibido un sinnúmero de denuncias de maltrato y violación a los derechos humanos provenientes de la parroquia de Dayuma, por lo que procedieron a tomar acciones urgentes ante organismos internacionales de protección de derechos humanos; no obstante, el Ministro de Defensa negó que se hubieran presentado agresiones en contra de los manifestantes.

En la edición digital de Diario El Universo, del seis de diciembre de 2007, se dio a conocer que tanto CEDHU como INREDH[11] denunciaron maltrato físico a los manifestantes de Dayuma por parte de los militares. "Lo único que estaba bloqueado es la carretera de acceso. No existe justificación para que el Gobierno haya decretado un estado de emergencia y para la brutal represión", dijo Nieves Solórzano, de la Inredh."[12]

Los manifestantes detenidos tuvieron que esperar a la amnistía concedida por la Asamblea Constituyente para obtener su libertad; sin embargo la Prefecta de Orellana, Guadalupe Llori, debió esperar hasta septiembre de 2008. Cabe decir que, previamente, la organización Human Rights Fundation alertó sobre los malos tratos que había recibido Llori en la cárcel de mujeres de Quito. Según diario El Universo, la organización de derechos humanos denunció que personal de la prisión maltrató física y psicológicamente a Llori, quien además se encontraba privada ilegalmente de su libertad.

Finalmente, Llori abandonó la prisión de Quito el 22 de septiembre de 2008, 9 meses después de que fuera encarcelada, luego de que el Municipio de Quito aprobara un recurso de Hábeas Corpus y determinara que la acusada había sido detenida arbitrariamente.

Durante la paralización de Dayuma, personal militar y policial usó exageradamente la fuerza, se cometieron varias violaciones a los derechos humanos, entre ellos detenciones arbitrarias; pero además se acusó penalmente de terrorismo y sabotaje a manifestantes, entre ellos personas menores de 18 años.

Caso Victoria del Portete en contra de la minería a gran escala

A finales del mes de marzo e inicio del mes de abril de 2008, la Coordinadora Nacional por la Defensa de la Vida y Soberanía (CNDVS) convocó a un paro preventivo en contra de las operaciones que transnacionales mineras llevaban a cabo en la provincia del Azuay, principalmente en el sector de Victoria del Portete.

La CNDVS manifestaba su oposición a la contaminación realizada por las transnacionales mineras y a la política extractivista del Gobierno, asegurando que esa política no beneficiaría de ninguna manera al pueblo del Ecuador.

Luis Campoverde, representante de los comuneros, indicó, según el portal de internet ciudadaniainformada.com, que el paro preventivo era el preámbulo de una medida indefinida que buscaba que la Asamblea Constituyente apruebe el mandato minero y se suspendan todas las concesiones en el país.

El 2 de abril de 2008, alrededor de 300 personas de las comunidades de Nabón, Tarqui y Portete cerraron desde las 05h00 el redondel que conecta a Cuenca con las provincias del El Oro y Loja. A las 9h00 el Gobernador de Azuay de ese entonces, Oswaldo Larriva, arribó al sector conjuntamente con 50 policías y 30 militares, en ese momento solo se solicitó dar paso a una ambulancia, sin embargo a las 12h00 la fuerza pública reprimió y dispersó a los manifestantes.

La CNDVS denunció una brutal represión por parte de la fuerza pública, especialmente en la comunidad de Victoria del Portete, en donde 20 manifestantes fueron apresados, entre ellos el párroco de la comunidad, Francisco Jara.

Pocos días después, el Presidente de la República manifestó que haría cumplir la ley a las personas que obstaculicen la circulación o atenten contra la propiedad. "No lo vamos a permitir yo haré respetar la ley sin que me tiemble la mano", aseguró Rafael Correa en su enlace radial de los sábados ante la medida anunciada contra la explotación minera.

Los manifestantes apresados fueron liberados, por el Juez Primero de lo Penal, el 3 de abril, es decir un día después de su detención; sin embargo emitió una orden de prisión preventiva para investigar a la estudiante Fernanda Campos, puesto que en el informe policial se manifestaba que en su mochila se había encontrado dinamita.

Al respecto, María Graciela Merchán, una de las detenidas manifestó, según diario Hoy, que había observado como miembros de la policía colocaron la dinamita encontrada en la mochila de su compañera. Además, denunció que fueron agredidas física y verbalmente por los policías durante su detención, aseguro que a una de sus compañeras le obligaron a desnudarse en frente de dos miembros de la fuerza pública y frente a un espejo. [13]

En el mismo artículo de prensa, el decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, Jorge Morales, rechazó la actuación policial y manifestó que entre los 20 detenidos se encontraban cuatro estudiantes mujeres, a quienes se les obligó a desnudarse y habían sido maltratadas físicamente. El Gobernador de Azuay aseguró que los excesos policiales serían investigados, sin embargo esto no ha ocurrido hasta hoy.

Protesta por la Ley de Aguas

Desde el mes de septiembre de 2009 y hasta mediados de mayo de 2010, organizaciones indígenas y campesinas protagonizaron movilizaciones para protestar en contra del proyecto de Ley de Aguas[14] que se debatía en la Asamblea Nacional. A pesar de que los manifestantes buscaban el diálogo con el Gobierno, particularmente con el Presidente de la República, ministros de Estado afirmaron que esto no se daría hasta que se depusiera la medida de hecho.

Las movilizaciones se presentaron en todas las provincias del país, sin embargo la mayor presión se produjo en Morona Santiago, en donde la Nacionalidad Shuar, a través de la Radio "La Voz de Arutam", se auto convocó para manifestar en contra de dicha ley.

El 30 de septiembre de 2009, las Fuerzas Armadas y la Policía reprimieron a los indígenas movilizados; producto de los enfrentamientos entre policías y manifestantes, Bosco Wisuma, miembro de la comunidad, murió por un disparo de perdigón y 17 personas más resultaron heridas. Por su parte, Gustavo Jalkh, Ministro de Gobierno, indicó que 29 policías resultaron heridos durante las manifestaciones.

El 2 de octubre los manifestantes levantaron la movilización, sin embargo demandaron la presencia de garantes de la ONU y la OEA para que puedan observar el nivel de represión al que habían sido sometidos. Sin embargo el hecho no quedó ahí, la muerte de Bosco Wisuma abrió un nuevo proceso penal en contra de miembros de la comunidad Shuar, quienes fueron denunciados por homicidio.

Adicionalmente, José Acacho, presidente de la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH), indicó que lucharían hasta que el Gobierno reconozca que la muerte de Bosco Wisuma constituía un crimen de Estado y se indemnice a la familia del profesor. Acacho

aseguró, en una entrevista, que los perdigones habían sido usados por la Policía: "Tenemos pruebas; cuando ellos salían, los recogimos; además, una alimentadora de pistola, tres ganchos de desactivar bombas y una funda de perdigones que habían usado y dejaron abandonados."[15] Por su parte, el Ministro de Gobierno indicó que la muerte de Bosco Wisuma había sido causada por perdigones usados por los indígenas.

Asimismo, la esposa de Wisuma aseguró que la muerte de su cónyuge había sido ocasionada por la Policía: "La muerte de mi esposo no fue porque se mataron entre indígenas, no fue que nuestra gente mató. Lo mató la Policía. Lo mataron a traición. Esa es la pura verdad. El shuar nunca tiene esa arma. ¡El señor Presidente que ponga su mano en su pecho, que se dé cuenta lo que ha ido a hacer!",[16] indicó en declaraciones para diario El Universo.

Por su parte, el fiscal de Morona Santiago, Humberto Tello, denunció que el día de la muerte de Bosco Wisuma recibió presiones de parte de uno de los asesores del Ministerio de Gobierno (Wilson Navarrete) para que dicte órdenes de prisión en contra de los dirigentes indígenas. Once Shuar fueron acusados de terrorismo y sabotaje: Pepe Luis Acacho, Andrés Vizuma, Sharian Narankas, Clara Chuncho, Pedro Mashiant Chamik, Luis Catan Shiqui, Rufino Kasent, Peas Kañiras Taish, Saant Tsenkush, Ernesto Washicta Chiriap y Santiago Sharup.

Dentro de las acciones de persecución que siguieron a estos hechos, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) inició un proceso administrativo en contra de la Radio "La Voz de Arutam", acusándola de haber promovido el caos social que implicó la muerte Bosco Wisuma, y el 22 de diciembre de 2010 emitió una resolución por la cual se daba por terminado la concesión de la frecuencia de la única radio comunitaria que cubra casi la totalidad del territorio Shuar y Achuar en la amazonia ecuatoriana.[17]

El 17 de enero de 2010 la Comisión Especial[18] creada para la investigación de la muerte de Bosco Wisuma, informó que a su criterio no era posible determinar una línea editorial que haya promovido a violencia, información que fue remitida al CONATEL previo a la resolución de la apelación en el proceso administrativo. Finalmente el 26 de enero de 2010 el CONATEL levantó la sanción administrativa y reenvío el expediente a la Fiscalía para que se inicien las investigaciones respectivas.[19]

En relación a los 11 Shuar acusados, el 8 de septiembre de 2010 (casi un año después), el Juez Hitler Beltrán, les comunicó que se habían dictado medidas cautelares en su contra, por lo que se les prohibía abandonar el país y se les conminaba a presentarse todos los martes, a las 16h00, ante la justicia de Morona Santiago.

El dirigente José Acacho, quien fue acusado de terrorismo, sabotaje y apología del delito, denunció persecución política en su contra por parte del Gobierno y aseveró que pediría amnistía en la Asamblea Nacional.

El premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, criticó al Gobierno por las acusaciones de terrorismo y sabotaje en contra de los dirigentes indígenas que protestaron en contra de la Ley de Aguas y cuestionó que esa figura legal aun esté presente en el Código Penal de Ecuador.

Por su parte, la organización de Derechos Humanos Human Rights Watch expresó su preocupación ante el uso exagerado, por parte del Estado ecuatoriano, de las acusaciones de terrorismo en contra de manifestantes; y, aseveró que en el país existen al menos una docena de participantes en protestas y manifestaciones que han sido perseguidos o investigados por acusaciones excesivas de terrorismo.

El 1 de enero de 2011, José Acacho, Fidel Kaniras y Pedro Mashiant fueron detenidos en Morona Santiago por el supuesto delito de terrorismo organizado. La detención de los tres

dirigentes indígenas, que participaron en la protesta contra de la Ley de Aguas, se dio en medio de extremas medidas de seguridad y contó con la colaboración de la Policía y el Ejército Nacional.

Asimismo, los manifestantes denunciaron violaciones a sus derechos humanos al momento de la detención, puesto que nunca se les leyó la boleta de detención en su contra, violando su derecho al debido proceso.

La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) rechazó la detención de los tres dirigentes indígenas, y anunciaron la movilización de las bases como medida de hecho ante el apresamiento de los dirigentes.

Por su parte, las organizaciones de derechos humanos, a través de un comunicado conjunto, denunciaron el uso indebido de la figura de terrorismo. La FIDH, CEDHU, INREDH y CDES[20] consideraron que asimilar a los indígenas Shuar, movilizados en la defensa de sus derechos frente a la Ley de Aguas, con el «terrorismo» menoscababa gravemente los principios internacionales en materia del derecho a la protesta y contravenía la definición internacional de lo que constituyen actos terroristas.

El Presidente Correa se refirió a la detención de los dirigentes Shuar y aseveró que no temía a una posible movilización del movimiento indígena y que la decisión de encarcelar a los manifestantes fue producto de más de un año de investigación sobre las movilizaciones en contra de la Ley de Aguas, cuando falleciera el profesor Bosco Wisuma.

El 7 de febrero, los manifestantes acusados de terrorismo anunciaron que solicitarían un recurso de Hábeas Corpus para recuperar su libertad. El 9 de febrero, la jueza de la Segunda Sala Penal de Pichincha, María Cristina Narváez, aceptó el recurso interpuesto por los manifestantes y recuperaron la libertad.

Según información de diario El Universo, a criterio de la jueza los detenidos sí cumplieron con la medida alternativa a la prisión preventiva, emitida el 6 de septiembre de 2010, por el juez primero de Garantías Penales de Morona Santiago, Hitler Beltrán.

Narváez argumentó en su resolución que la medida adoptada carecía de veracidad procesal, ya que al haberse cumplido con la medida sustitutiva no se podía ordenar la prisión. Además, aseguró que se habían incurrido en vicios de procedimiento y violación de derechos humanos e instrumentos internacionales.

Finalmente, el Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, José Serrano, indicó que apelaría la resolución de los jueces que ordenaron la liberación de los dirigentes, asegurando que ésta constituía "una decisión tirada de los cabellos".

Caso Marcelo Rivera

El 9 de diciembre de 2009 militantes de la FEUE y estudiantes de los colegios Odilo Aguilar y Manuel María Sánchez irrumpieron en el rectorado de la Universidad Central para protestar en contra de la posibilidad de reformar el estatuto universitario con el fin, según el rector Edgar Samaniego, de evitar fraudes y manipulación en las elecciones de representantes estudiantiles. Sin embargo, se presentaron varios altercados y la máxima autoridad de la Universidad Central resultó agredida, frente a lo cual se interpuso una denuncia en contra de varios dirigentes de la FEUE, entre ellos el presidente nacional de esa organización, Marcelo Rivera.

El 10 de diciembre, la Fiscalía acusó a Rivera y dos de sus compañeros, Luis Centeno Rivera y Luis Minga, de terrorismo organizado, ese mismo día se ordenó la prisión de los inculpados en el Centro de Detención Provisional.

Rivera se declaró inocente de las acusaciones de terrorismo organizado y aseguró que no

había participado en las agresiones al rector de la Universidad. Además, su abogado exigió que se le diera el mismo trato que otras personas involucradas en procesos que determinan perjuicios contra el Estado, entre ellos el ex Ministro de Deportes, Raúl Carrión, a quien se le concedió la sustitución de la prisión preventiva por la presentación semanal ante el juez y el impedimento de que abandone el país.

El 8 de noviembre de 2010, casi un año después de los hechos ocurridos en la Universidad Central, Marcelo Rivera fue declarado culpable por el delito de agresión terrorista, tipificado y sancionado en el Art. 164 del Código Penal, debido a lo cual se lo sentenció a tres años de prisión. Rivera aseguró que la sentencia obedecía a una retaliación política en su contra.

El 10 de marzo pasado, Rivera fue trasladado, sin notificación previa, a la cárcel de Lago Agrio, su abogado defensor asegura que el dirigente estudiantil no ha tenido ninguna conducta reprochable en el centro de reclusión, sin embargo siempre se estaría buscando una forma de reprimirlo.

Cumbre del ALBA

El 24 de junio de 2010, el Gobierno de Ecuador organizó, en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, la Cumbre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA- TCP), a la cual no fueron invitados los representantes de las organizaciones de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador.

Según diario El Universo, los máximos dirigentes indígenas denunciaron una deliberada exclusión del Gobierno por las discrepancias que mantienen con el presidente Rafael Correa y el movimiento oficialista PAÍS.

Frente a la decisión del Gobierno, los indígenas organizaron un encuentro paralelo, el cual se desarrolló en la misma ciudad en la que se desarrolló la Cumbre del ALBA, para rechazar la exclusión a la que habían sido expuestos y recordar los 20 años del primer levantamiento indígena del Ecuador.

Delfín Tenesaca, presidente de la ECUARUNARI, indicó que estarían presentes en Otavalo para demostrar su descontento y, además, consolidar el propósito del movimiento indígena de instituir el parlamento plurinacional. El dirigente también calificó de desconsideración la marginación de la Cumbre del ALBA, sin embargo puntualizó que esperaba reunirse con el presidente de Bolivia, Evo Morales, para que este reciba información respecto a la crisis que existía con el Gobierno de Rafael Correa.

El día en que se desarrollaba la Cumbre del ALBA, los indígenas realizaron una protesta en la ciudad de Otavalo, sin embargo fueron reprimidos con gas lacrimógeno, y días después, el 1 de julio, se presentó una denuncia en la Fiscalía en contra de varios dirigentes acusados de cometer el delito de atentar con la seguridad interna del Estado.

La denuncia fue realizada en base a un parte policial presentado, según diario El Universo, por el policía Carlos Andrés Cabascango, quien también denunció la pérdida de unas esposas durante el día de la manifestación.

El presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), en ese entonces Marlon Santi, rechazó la denuncia en contra de los dirigentes de la organización por atentar contra la seguridad del Estado, y aseguró que se trataba de una persecución política del Gobierno en contra del movimiento indígena. Santi aseveró que agotarían todos los recursos jurídicos para oponerse a esa medida.

El proceso judicial en contra de los dirigentes acusados de atentar contra la seguridad interna del Estado continúa. El pasado 3 de marzo Delfín Tenesaca y Marlon Santi acudieron a la Fiscalía de Otavalo para rendir su versión de los hechos ocurridos durante la Cumbre del ALBA, en ella denunciaron que son 189 los dirigentes indígenas que enfrentan demandas

penales por supuestos actos de sabotaje y terrorismo.

Tenesaca y Santi negaron que el acto protagonizado en Otavalo haya buscado atentar contra la seguridad pública. Además, enfatizaron que la manifestación fue pacífica y realizada para mostrar el descontento del sector indígena por haber sido excluido de la cumbre organizada por el Gobierno.

Conclusiones

Es evidente que, al igual que ha ocurrido en gobiernos anteriores, el uso de la institucionalidad, del ordenamiento jurídico vigente y la fuerza pública estatal, ha sido dirigido en contra de movimientos sociales, cuando aquellos han llevado a cabo acciones contra medidas específicas o la política general del gobierno nacional.

Es importante recordar que, durante el presente gobierno y con la instalación de la Asamblea Constituyente, se dan dos hechos relevantes en relación a la criminalización de la protesta social.

En primer lugar se emite, el 14 de marzo de 2008, una resolución que concedió amnistía general a favor de varias personas "que han llevado adelante [acciones de resistencia y protesta] en defensa de sus comunidades y de la naturaleza, frente a proyectos de explotación de recursos naturales, y que por ello han sido enjuiciados por delitos comunes tipificados en el Código Penal."[21]

Fueron beneficiarios de dicha resolución comunidades que se habían manifestado en contra de actividades mineras,[22] intervención petrolera,[23] proyectos hidroeléctricos,[24] explotación maderera,[25] por defender tierras comunales, derechos colectivos y espacios públicos,[26] y en defensa del aqua y la calidad ambiental.[27]

En segundo lugar, en el texto constitucional que elaboró la Asamblea Constituyente, y que entró en vigencia el 20 de octubre de 2008, se reconoció a todas las personas y colectivos el derecho a la resistencia "frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar" [28] derechos humanos reconocidos constitucionalmente.

Estos dos hechos están amparados en el reconocimiento por parte del Estado que, personas naturales y jurídicas de carácter privado y hasta el mismo Estado, habrían utilizado una gran variedad de delitos penales[29] como mecanismo para procesar judicialmente movilizaciones y protestas emprendidas por comunidades, principalmente indígenas y campesinas.

Ahora bien, dicha estrategia, lejos de ser erradicada en el actual gobierno, ha cobrado preponderancia como mecanismo para enfrentar cualquier proceso de resistencia, tal como quedó demostrado en el recuento de casos en el presente documento.

Es importante señalar que la criminalización de la protesta social sucede en dos ámbitos a saber. El primero tiene que ver con la criminalización jurídica e institucional que existe actualmente. Es decir, formalmente en el Estado existen mecanismos jurídicos e institucionales creados en función de legalizar procesos de criminalización de la protesta social.

Al respecto, el 28 de septiembre de 2009, casi un año después de entrada en vigencia la Constitución del Ecuador, entró en vigencia la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en la que se estatuye el "Sistema de seguridad pública y del Estado" dirigido por un Consejo en el que ocho de diez representantes son parte de la función ejecutiva.

Esta ley, al igual que la aprobada en dictadura militar en el año de 1979, centra su atención en la Seguridad del Estado, suponiendo que al garantizarla, también se garantiza la seguridad de las personas que viven en el Ecuador.[30]

De esa forma las acciones de inteligencia y las operaciones de seguridad del Estado quedan sometidas a la decisión de la función ejecutiva, cuyo fin es precautelar la seguridad del Estado, que se traduce, en términos de la propia ley en prevenir riesgos y amenazas de todo orden, sin ser clara en precisar que se entiende por ellas.

Además, esta Ley deja la puerta abierta para que el Gobierno, ante situaciones de amenaza graves, recurra al apoyo de las Fuerzas Armadas, ya sea vía declaración de Estados de Excepción o ante circunstancias de inseguridad críticas que pongan en riesgo la gestión de las empresas públicas y privadas, responsables de la gestión de los sectores estratégicos del Estado.[31] Cabe aclarar que, según la Constitución, son sectores estratégicos "la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua"[32]

Además cabe decir, que con fecha 7 de diciembre de 2010, el Ejecutivo envió un proyecto de ley para reformar la Ley de Seguridad Pública y del Estado con el que básicamente se permitiría que las Fuerzas Armadas intervengan en el mantenimiento y control del orden público y la seguridad ciudadana, cuando a criterio del Presidente, su contingente sea necesario por circunstancias evidentes. Proyecto de ley que ya tiene informe de la Comisión respectiva para segundo debate.[33]

Con estas atribuciones legalmente aprobadas, y sumado al ordenamiento jurídico que contiene sanciones (civiles, administrativas y penales) el aparato estatal recurre constantemente a procesar conflictos sociales a través de procesos judiciales con la finalidad de vulnerar procesos de resistencia.

Esto devela que el Gobierno actual tiene como política del Estado el uso del aparato institucional y jurídico como mecanismo de control social y criminalización de la protesta social, lo cual además constantemente está vulnerando derechos humanos de personas y colectivos en el Ecuador.

El segundo nivel de criminalización, tiene que ver con lo fáctico (uso de la fuerza pública), es decir con los hechos reales en que se reprime una protesta social. Evidentemente esta es consecuencia de la política pública de seguridad, control social y criminalización emprendida por el Gobierno, y que se demuestra por ejemplo hechos violentos de Dayuma, la fuerza con la que se reprimió la movilización Shuar en Morona Santiago, los hechos violentos que vivieron comunidades indígenas y campesinas durante la aprobación de la Ley de Minería o los desalojos violentos de mineros en el sur del Ecuador.

La fuerza y violencia que se emplea por parte de la fuerza pública agrava a un más la situación de criminalización que se vive en el Ecuador, vulnerando derechos humanos de la población que decide ejercer su derecho a la resistencia.

Para concluir, el Centro de Derechos Económicos y Sociales manifiesta que, mientras el gobierno actual siga ejecutando políticas públicas que no son consultadas con los movimientos sociales, y que no buscan en la práctica realmente modificar las condiciones materiales de la mayoría de la población del Ecuador y garantizar sus derechos humanos, movimientos sociales, como el indígena, seguirán exigiendo sus reivindicaciones desde el derecho a la resistencia.

El movimiento indígena ha exigido a este gobierno posicionamientos claros sobre el derecho al agua, sobre la redistribución de la tierra, la protección de ecosistemas y la tensión por la extracción de recursos naturales, así como contra las expresiones y políticas de exclusión, racismo y discriminación, sin embargo no ha habido posibilidades reales de diálogo.

Procesar dichas acciones políticas, vía procesos judiciales, implica minimizar representación de los movimientos sociales, entre ellos los movimientos indígenas, y por lo tanto confirmar

esa matriz colonial en la que los pueblos y nacionalidades indígenas, en la práctica, nunca han sido considerados ni individual menos aun colectivamente como actores trascendentes en el desarrollo del Estado Ecuatoriano.

Cabe decir finalmente que se evidencia que la criminalización en este gobierno se ha agudizado como parte de un viraje hacia la derecha que lo ha terminado enfrentando a los sectores sociales, cuyo proyecto -de inicio- decía representar. Las propuestas iniciales planteadas por el gobierno de Rafael Correa, y que ahora son exigidas por los movimientos sociales, precisamente han provocado el aumento de casos de criminalización y represión. Son precisamente los movimientos sociales víctimas de este proceso sistemático, mientras que el Gobierno da cabida en sus acciones a discursos de derecha como la inseguridad y la restricción de derechos humanos, planteadas expresamente en la consulta popular.

descargar en pdf

[1] Artículo reproducido del Observatorio de Derechos Colectivos, CDES, en http://observatorio.cdes.org.ec/noticias/la-noticia-del-mes/122-boletin-de-marzo-2011.html

- [2] Comisión de la Verdad, Resumen Ejecutivo del Informe de la Comisión de la Verdad "Sin Verdad no hay Justicia", en http://es.scribd.com/doc/32911834/INFORME-DE-LA-COMISION-DE-LA-VERDAD-Ecuador-2010-Resumen-Ejecutivo, p. 38.
- [3] Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicada en R.O. Suplemento 35 de 28 de septiembre de 2009; Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicada en R.O. Suplemento 290 de 30 de septiembre de 2010.
- [4] Comisión de la Verdad, op. cit., p. 41.
- [5] *Ibid.*, p. 39.
- [6] Comisión Ecuménica de Derechos Humanos.
- [7] Comisión de la Verdad, op. cit., p. 39.
- [8] Natalia León, Ecuador: La Cara Oculta de la Crisis, en (http://bit.ly/izq0lz), p. 105
- [9] Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), *La Protesta Social Pacífica ¿Un derecho en las Américas?*, en http://servindi.org/pdf/FIDH_ProtestaSocial.pdf, p. 51.
- [10] Diario El Universo, *Relator de ONU pide protección de pueblos indios*, en http://bit.ly/jHd22z, 5 de mayo de 2006.
- 1111 Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos.
- [12] Diario El Universo, *Denuncias de los DD.HH. por acción militar en Dayuma*, en http://bit.ly/kU1rUP>, 6 de diciembre de 2007.
- [13] Diario Hoy, *Policía en Cuenca cuestionada por actuación represiva*, en http://bit.ly/kGL95, p, 4 de abril de 2008.
- [14] El Proyecto de Ley en la Asamblea se denominaba "Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua", presentada por el Presidente de la República a finales de agosto de 2009.
- [15] Diario el Universo, *Bosco Wisum es símbolo de lucha para amazónicos*, en http://bit.ly/mmpUFG, 4 de octubre de 2009.
- [16] Diario el Universo, Wisum decía que derramaría sangre por la educación, en http://bit.ly/jV3fg9, 12 de octubre de 2009.
- [17] Red de Prensa No Alineados VoltaireNet.org, Edgar Llerena, "El cierre" de la frecuencia de Radio Arutam, en http://www.voltairenet.org/article163648.html>., 23 de enero de 2010.
- [18] Dicha Comisión estuvo integrada por: Elsie Monge, Presidenta, Comisión de la Verdad; Julio César Trujillo, Comisionado de la Comisión de la Verdad; Néstor Arbito, Delegado del Gobierno Nacional; Lucia Ruiz, Delegada del Gobierno Nacional; Julio César Sarango, Delegado de la CONAIE; y Luis Saavedra, Delegado de la CONAIE.
- [19] Ecuadorinmediato.com, Comisión de la Verdad: no existen elementos para considerar

que Radio Arutam promovió actos violentos, en http://bit.ly/iYle93, 18 de enero de 2010; Diario el Universo, CONATEL levanta sanción a Radio Arutam, en http://bit.ly/cSY9Ch, 26 de enero de 2010.

- [20] Centro de Derechos Económicos y Sociales
- [21] Asamblea Nacional Constituyente, *Resolución de Amnistía a personas criminalizadas*, en Observatorio de Derechos Colectivos CDES, OXFAM: http://bit.ly/k9QTWq. Art. 1.
- [22] Los casos son: İntag/Ascendant Cooper; Yantzaza/Aurelian; El Pangui/Corriente Resources (ECSA); Limón Indanza/Sipetrol; Echeandía y Las Naves/Curimining o Salzar Resources S.A.; Victoria del Portete/lamGold; y Molleturo/EcuadorGold y EMC.
- [23] Payamino/Perenco; y Pindo/Petroriental.
- [24] San Pablo de Amalí/Hidrotambo; Pangua/Produastro; y Pangua y la María/Enermax.
- [25] Parrquia Malimpia, Cantón Quinindé, Esmeraldas (Predio Pambilar)/ENDESA-BOTROSA.
- [26] Salango/Empresario Hotelero; Las Acacias/Municipio de Quito; y Centro Comunitario Lorenzo Voltoline.
- [27] Tumbaco/Emaap-Q; y El Rosal/ADELCA.
- [28] Constitución del Ecuador, Art. 98.
- [29] Entre los delitos se encuentran: promoción y organización de manifestaciones púbicas sin permiso; sabotaje y terrorismo; rebelión y atentados contra funcionarios públicos; obstáculos puestos a la ejecución de obras públicas; asociación ilícita; intimidación; instigación a delinquir; incendio y otras destrucciones, deterioros y daños; instigación a delinquir; apología del delito; delitos contra la propiedad (hurto, robo, usurpación); delitos contra medios de transporte; paradójicamente delito de daños contra el medio ambiente; delitos contra las personas (contra la vida, lesiones, secuestro o plagio).
- [30] Gardenia Chávez, *Nuevos Horizontes y Desafíos para la Seguridad*, en ¿Estado constitucional de derechos? Informe sobre Derechos Humanos 2009, Programa Andino de Derechos Humanos UASB, Quito, Ecuador, p. 85-87.
- [31] Ver Art. 35 y 43 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado. Según la Constitución son sectores estratégicos del Estado:
- [32] Constitución del Ecuador, Art. 313.
- [33] Proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en página de la Asamblea Nacional del Ecuador: http://bit.ly/kdWZ7g.

Programa Andino de Derechos Humanos, PADH Toledo N22-80, Edif. Mariscal Sucre, piso 2 Apartado Postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador Teléfono: (593 2) 322 7718 • Fax: (593 2) 322 8426 Correo electrónico: padh@uasb.edu.ec